



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Oficio No. TOIC 11/030/162/2022.

ACUSE

Asunto: Requerimiento de información de la Auditoría No. 04/2022 al rubro de "Planta Docente".

MTRA. MARÍA GUADALUPE OLIVIER TÉLLEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL
P R E S E N T E.

Ciudad de México, a 4 de abril de 2022.

Para dar cumplimiento a la auditoría No. 04/2022 al rubro de "Planta Docente", a cargo de la Secretaría Académica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, reformada el 30 de diciembre de 2015; 310 de su Reglamento; 37, fracción XI y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; artículo 19 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y Acuerdo que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2018, solicito se sirva dictar sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, para que nos proporcionen, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de su recepción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracción III y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en términos de su artículo 3, la información correspondiente al ejercicio 2021 y del periodo enero a marzo de 2022, que enseguida se detalla:

1. Copia de la normatividad vigente que aplica la Universidad Pedagógica Nacional para el proceso de selección del personal docente.
2. Diagrama de Flujo que muestre el proceso interno establecido para la selección e incorporación de personal docente a la Universidad Pedagógica Nacional.
3. Copia de la plantilla de personal de la Universidad Pedagógica Nacional, autorizada por la SHCP para el ejercicio 2021 y 2022.
4. Archivo electrónico en Excel que contenga la plantilla del personal académico, con corte al mes de diciembre de 2021 y 31 de marzo de 2022, con lo siguiente:

- Código de plaza.
- Nombre del docente.
- Descripción del puesto.
- Área Académica de adscripción.
- Título profesional.
- Grado académico.
- Asignaturas que imparte en la Universidad Pedagógica Nacional.



RECTORÍA

OIC/UPN: Carretera al Ajusco No. 24, Edificio A "Edificio de Gobierno", Colonia Narvosa de Guadalupe, Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

Tel. 56 45 12 19.



Recibido original
05/04/22





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



5. Integración, función y responsabilidades de cada uno de los miembros de la Comisión Académica Dictaminadora de la Universidad Pedagógica Nacional, proporcionando copia de los nombramientos de los servidores públicos que la integran.
6. Acta de las sesiones de la Comisión Académica Dictaminadora de la Universidad Pedagógica Nacional, celebradas en el ejercicio 2021 y primer trimestre de 2022.
7. Convocatorias emitidas por la Comisión Académica Dictaminadora de la Universidad Pedagógica Nacional, durante el ejercicio 2021 y primer trimestre de 2022.
8. Metas, objetivos e indicadores autorizados para el ejercicio 2021 y primer trimestre de 2022, relativos al tipo y número de personal docente con el que cuenta la Universidad Pedagógica Nacional.

Es de señalar, que una vez analizada la información proporcionada, se solicitara durante el periodo de la revisión la información complementaria que se considere necesaria; aclarando que puede ser en medios magnéticos o impresos, de acuerdo al volumen.

La información y/o documentación a la cual se hace referencia, deberá estar autorizada o, en su caso, validada, indicando nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la emisión.

Agradeceré que en los casos en que no se cuente con la documentación soporte requerida, nos manifieste por escrito las razones de ello.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

**LIC. OFELIA DEL PILAR ENRIQUEZ BOROBIÁ.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

c.c.p. **Dra. Rosa María Torres Hernández.** - Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional. - **Presente.**
Archivo.

OPEB/MPJ/EAD/lbc

